



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 93 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

04 JUN 2013

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 4 de Junio de 2013 inserto en el Informe N° 026-2013/GRP-402000-COM.ESP.P., de fecha 3 de Junio de 2013, el Memorándum N° 0459-2013/GRP-40200-G, de fecha 31 de mayo de 2013, el Memorándum N° 225-2013/GRP-402000-402200 de fecha 29 de mayo de 2013, el Memorándum N° 181-2013/GRP-402000-402200 de fecha 9 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 118-2013/GRP-402000-402200, de fecha 9 de Mayo del 2013, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, Econ. Cesar A. Guerrero Navarro, otorga la certificación presupuestal para la actividad en cuestión por el monto de **S/. 85,350.00 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del Memorándum N° 225-2013/GRP-402000-402200, de fecha 29 de Mayo del 2013, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, Econ. Cesar A. Guerrero Navarro, otorga la certificación presupuestal Adicional para la actividad en cuestión por el monto de **S/. 4,230.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante el Memorándum N° 459-2013/GRP-402000-G, de fecha 31 de Mayo del 2013, el Gerente Sub Regional, Ing. Álvaro Rómulo López Landi, aprobó el expediente de contratación a efectos de realizar la Adquisición de 4,700 Galones de Combustible para la Ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de Trochas Carrozables del Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba", cuyo valor referencial asciende al monto de **S/. 74,730.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos todos los gastos e impuestos para su adquisición y suministro.

Que, a través del Informe N° 026-2013/GRP-402000-COM.ESP.P., de fecha 3 de Junio de 2013, el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 009-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional Ing. Álvaro Rómulo López Landi, mediante Proveído, de fecha 04 de Junio del 2013, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 29812 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 93 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

04 JUN 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 009-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", a efectos de realizar la "Adquisición de 4,700 Galones de Combustible para la Ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de Trochas Carrozables del Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba", cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 74,730.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos todos los gastos e impuestos para su adquisición y suministro.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL